



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
DISTRITO DE ARRAIJÁN

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN
ACUERDO MUNICIPAL N° 24

(DE 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026))

“Por el cual decreta la segregación y adjudicación definitiva a título de compraventa, de un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal N°. 3843 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al **TOMO 78 FOLIO 260** a favor de **SECUNDINO MORALES ARAUZ**, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula 4-86-580, **ELVIA MARIA GIL MARTINEZ**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cédula No. 2-88-816, **CARLOS ANTONIO MORALES GIL**, varón panameño, mayor de edad, soltero, con cédula 8-515-314, **IDA CRISTINA MORALES GIL**, mujer panameña, mayor de edad, soltera, con cédula 8-779-1068 y **MANUEL ISAÍAS MORALES GIL** varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula 8-788-1303, con domicilio en **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**.

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

CONSIDERANDO:

- Que los Ciudadanos, **SECUNDINO MORALES ARAUZ**, varón panameño mayor de edad casado con cédula 4-86-580, **ELVIA MARIA GIL MARTINEZ**, mujer panameña mayor de edad, soltera, con cédula No. 2-88-816, **CARLOS ANTONIO MORALES GIL**, varón panameño mayor de edad soltero, con cédula 8-515-314, **IDA CRISTINA MORALES GIL**, mujer panameña mayor de edad soltera con cédula 8-779-1068 y **MANUEL ISAÍAS MORALES GIL** varón, panameño, mayor de edad, soltero con cédula 8-788-1303, con domicilio en **JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA**, ha solicitado a este Municipio mediante memorial fechado 9 de agosto de 2006 un lote de terreno con una superficie de **cuatro mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un centímetros (4, 873.51Mt²)** que forma parte de la Finca N°. 3843 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al **TOMO 78 FOLIO 260** de conformidad con el plano No.80102-108150 aprobado el 21 de julio de 2006 por la Dirección General de Catastro, y se encuentra localizado en el Corregimiento **JUAN DEMOSTENES AROSEMENA**.
- Que el lote de terreno mencionado se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE**; resto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260, Propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Israel Fernández y mide 72.80mts, al **SUR**; servidumbre de la línea de transmisión y mide 75.55Mts, **ESTE**; resto libre de la finca 3843, Tomo 78, Folio 260, Propiedad del Municipio de Arraiján, ocupado por Israel Fernández y mide 98.63mt² al **OESTE**: Calle Principal de Cerro Tigre y mide 53.04mt².
- Que, los solicitantes, ha cumplido con todos los requisitos que exige los Acuerdos que rigen la materia sobre venta de tierras municipales y han



cancelado la suma de **siete mil trescientos diez dólares con veintiséis centavos (B/7,310.26)** precio pactado en el Contrato de Adjudicación Provisional N°.136-06, del 21 de agosto de 2006 según Recibo N°.19047 del 5 de octubre de 2016 de la Tesorería Municipal de Arraiján.

- Que es competencia de este Concejo decretar la venta de bienes municipales, según lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, y según el procedimiento establecido en los Acuerdos Municipales que rige la materia.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: SECUNDINO MORALES ARAUZ, varón panameño mayor de edad casado con cédula 4-86-580, ELVIA MARIA GIL, mujer panameña mayor de edad, soltera, con cédula No. 2-88-816, CARLOS ANTONIO MORALES GIL, varón panameño mayor de edad soltero, con cédula 8-515-314, IDA CRISTINA MORALES GIL, mujer panameña mayor de edad soltera con cédula 8-779-1068 y MANUEL ISAÍAS MORALES GIL varón, panameño, mayor de edad, soltero con cédula 8-788-1303, con domicilio en JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, un globo de terreno con una superficie de cuatro mil ochocientos setenta y tres metros cuadrados con cincuenta y un centímetros (4, 873.51Mt2) que forma parte de la Finca N°. 3843 inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Provincia de Panamá, al TOMO 78 FOLIO 260 de conformidad con el plano No.80102-108150 aprobado el 21 de julio de 2006 por la Dirección General de Catastro, y se encuentra localizado en el Corregimiento JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, cuyo precio de venta, medidas, linderos y demás detalles se mencionan en la parte motiva de este Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la segregación del lote en mención y facúltese al Alcalde y al Tesorero Municipal para que procedan a la formalización de la venta decretada y suscriban la escritura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal No.67 del 14 de diciembre de 2016.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTI SEIS (2026).

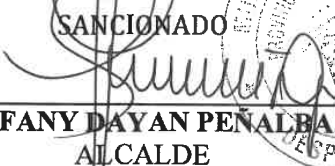

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTE


H.C. MICSILA RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE


ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, DE ARR MAYO DE 20__

SANCIONADO

STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDE



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendario, siendo las diez y treinta y ocho de la mañana (10:38 a.m.) del martes doce (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo las doce y cuarenta de la tarde (12:40 p.m.) del jueves (28) de mayo del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.


ULISES GABRIEL ADAMES
Secretario del Concejo Municipal

